

Constancia Secretarial; Señor Juez dejo constancia que el 17 de agosto de 2021, se repartió la presente demanda mediante correo electrónico por parte de la Oficina de Apoyo Judicial. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas L

María Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00282

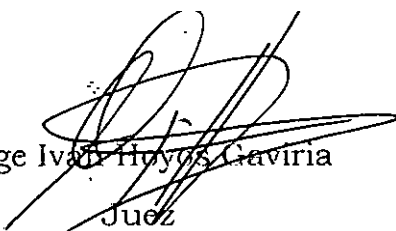
Interlocutorio Nro. 286

Asunto; Admite demanda,

Por venir ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 89 y 368 del Código General del Proceso y 2341 y siguientes del Código Civil, se **ADMITE** la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, promovida por María Camila Mora Saldarriaga contra Tax Coopebombas LTDA, María Eugenia López López, y Compañía Mundial de Seguros S.A.

Se ordena notificar a los demandados este auto en la forma señalada por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, corriéndole traslado por el término de veinte (20) días para que conteste la demanda.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez